

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

129 *SANTANDER INNOENERGY CLIMATE VC II, SCR, S.A.*

Reducción y aumento de Capital simultáneo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se comunica que Santander Asset Management, S.A. SGIIC, accionista único de Santander Innoenergy Climate VC II, SCR, S.A. (la "Sociedad"), decidió, con fecha 5 de enero de 2023, las siguientes operaciones: (i) reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de la totalidad de las acciones existentes; y simultáneamente (ii) aumentar el capital social de la Sociedad mediante la emisión de nuevas acciones, ambas en los términos que se indican a continuación.

1.- Reducción de capital social

El accionista único decidió reducir el capital social de la Sociedad, que asciende actualmente a un millón doscientos mil euros (1.200.000 €), dividido en doce mil (12.000) acciones de cien euros (100 €) de valor nominal cada una, números 1 a 12.000, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas en un 50%, por importe de seiscientos mil euros (600.000€), mediante la amortización del 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, propiedad del accionista único, dejándolo cifrado en cero euros (0 €) (la "Reducción de Capital").

La finalidad de la Reducción de Capital es la devolución de la totalidad de las aportaciones realizadas por el accionista único de conformidad con lo previsto en el folleto de la Sociedad. La devolución de aportaciones se realiza por un valor total de seiscientos mil euros (600.000€), correspondiente con el valor nominal desembolsado por las acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 y 344 de la LSC, se hace constar que la decisión de Reducción de Capital de la Sociedad conlleva el simultáneo aumento de capital social de la Sociedad, quedando sujeta a la ejecución del acuerdo de aumento de capital.

2. Ampliación simultánea del capital social

De manera simultánea al acuerdo de reducción de capital anteriormente descrito, el accionista único de la Sociedad, decidió aumentar el capital social con la finalidad de dar entrada a futuros inversores hasta una cuantía máxima de diez millones de euros (10.000.000 €) (el "Aumento de Capital"). El Aumento de Capital se realizará mediante la creación de un número máximo de 100.000 nuevas acciones (las "Nuevas Acciones"), cada una de ellas de cien euros (100€) de valor nominal. Las Nuevas Acciones no llevarán aparejada prima de suscripción.

De realizarse la suscripción completa del Aumento de Capital, éste se fijará en la cuantía de diez millones de euros (10.000.000 €). Las Nuevas Acciones podrán ser acciones de "Clase A" o acciones de "Clase B", tal y como constan definidas en los estatutos sociales de la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que dentro del plazo fijado al efecto por el accionista único el Consejo de Administración quedará facultado para llevar a efecto la ejecución de la Reducción de Capital y Aumento de Capital simultáneos, así como de adaptar el artículo estatutario, relativo al capital social, una vez

completados los desembolsos del Aumento de Capital.

A los efectos informativos, se hace constar que la Sociedad no ha iniciado sus operaciones de inversión como entidad de capital riesgo.

Madrid, 9 de enero de 2023.- Secretario no consejero, Nasif Hamed Mohamed.

ID: A230000858-1